



## RESOLUCIÓN No. 004 DE 2025

(02 de enero de 2025)

**“POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, DE LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confieren el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011; la Ordenanza 103 de 2023, el Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020 y el Acuerdo 007 de 2023 de FONDECÚN y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 13 del del decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 establece:

*“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.*

*La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.*

***Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”.*** (negrilla fuera de texto).

Que en concordancia con la anterior disposición, la Ordenanza 103 de 2023 define en el numeral 2 del Artículo 6 el principio de anualidad del sistema presupuestal en virtud del cual *“El Presupuesto General del Departamento tendrá una vigencia de un año comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año; después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, expiran sin excepción.”* y en el artículo 93 de la mencionada Ordenanza se prevé como una de las excepciones al principio de anualidad, las “Cuentas por pagar”.

Que el artículo 94 de la Ordenanza 103 de 2023 regula la constitución de las cuentas por pagar de las obligaciones pendientes de pago por los bienes y servicios debidamente recibidos a 31 de diciembre de cada año.

Que de conformidad con el numeral 18.18 del Artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, es función del Gerente General, entre otras, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

Que la Tesorería del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca expidió el 2 de enero de 2025 una relación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas:

### Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial  
🌐 www.fondecun.gov.co





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1-:** Constituir las cuentas por pagar de obligaciones pendientes de pago de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca por valor de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.039.343.434,49)**, según el siguiente detalle:

OBLIGACION	FECHA OBLIGACION	TERCERO	VALOR	DESCUENTOS	NETO
20244345	26-12-2024	23783661 - ALONSO GAONA KATHERIN	7.666.667,00	271.006,00	7.395.661,00
20244352	26-12-2024	900660502 - 77: AGENCY S.A.S.	279.000.000,00	49.712.561,00	229.287.439,00
20244362	27-12-2024	23783661 - ALONSO GAONA KATHERIN	10.000.000,00	1.179.006,00	8.820.994,00
20244384	27-12-2024	1070606350 - QUINCHE ARDILA MICHAEL STEVEN	823.333,00	4.000,00	819.333,00
20244391	27-12-2024	830093333 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET	132.411.900,00	16.108.122,00	116.303.778,00
20244416	31-12-2024	860524654 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	46.466,00	0,00	46.466,00
20244417	31-12-2024	860524654 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	8.145.828,00	0,00	8.145.828,00
20244418	31-12-2024	901277678 - DIDIER RINCON + GABRIELA BEHLOK ARCHITECTS S.A.S.	300.000.000,79	65.334.723,00	234.665.277,79
20244419	31-12-2024	901277678 - DIDIER RINCON + GABRIELA BEHLOK ARCHITECTS S.A.S.	149.999.996,04	32.668.361,00	117.331.635,04
20244420	31-12-2024	901277678 - DIDIER RINCON + GABRIELA BEHLOK ARCHITECTS S.A.S.	150.000.000,99	32.668.362,00	117.331.638,99
20244421	31-12-2024	900444953 - INGENIERIA Y GESTION DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE S.A.S.	501.945,67	0,00	501.945,67
20244443	31/12/2024	1033696741 - MORALES LOZANO ADRIANA PAOLA	747.297,00		747.297,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.039.343.434,49</b>	<b>197.946.141,00</b>	<b>841.397.293,49</b>

**ARTÍCULO 2-:** La Tesorería General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, procederá al pago de las cuentas por pagar aquí relacionadas con el lleno de todos los requisitos legales y ajustándose a las normas de carácter fiscal y presupuestal que la materia exige.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**  
Gerente General

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto  
Revisó. Ana María Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera  
Revisó. Aura Marina Guevara – Tesorera  
Revisó. Miguel Ramírez – Contador

**Contáctenos**

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial  
www.fondecun.gov.co

